



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 377 / 2011

FECHA : 18 DE JULIO DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **ampliación** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **TALAGANTE**

Nº 1564

población **VILLA METROPOLITANA**

Sector **RAHUE ALTO (ZONA H-3)**

propiedad de **LUISA DEL CARMEN CUMIAN TRINA**

R.U.T. Nº 13.070.039-K

Rol **1814-16**

PERMISO OTORGADO Nº 104

FECHA **10/03/2010**

PERMISO OTORGADO Nº 131

FECHA **23/06/2011**

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	20,27 M2
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	20,27 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado Nº450 DEL 07/04/2011
Certificado Nº450 DEL 07/04/2011
Declaración Nº531855 DEL 13/04/2011
Certificado Nº112 DEL 29/04/2011

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una obra de ampliación de vivienda cuyo destino es cocina, de propiedad de la Sra. Luisa Cumian Trina, ubicado en calle Talagante N°1564, Villa Metropolitana, correspondiente a Permiso N°104 de fecha 10/03/2010 con una superficie de 11,10 M² más Permiso N°131 de fecha 23/06/2011 correspondiente a 9,17 M², cuya superficie total ampliada es de 20,27 M².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Francisco González Rojas
Constructor : Francisco González Rojas

ESP/ETM/rsev